

# BASES DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

# CONTRATACION DIRECTA Nº01-2023-MDSJ PRIMERA CONVOCATORIA

# **CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) SECTOR OLLABAMBA – HUALLUCANCHA PARA PTAR DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

**SAN JERONIMO, JUNIO 2023** 

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO

RUC Nº : 20199906306

Domicilio legal : JR. SAN MARTIN N°202 SAN JERONIMO – ANDAHUAYLAS -

**APURIMAC** 

Teléfono: : **083-205022** 

Correo electrónico: : mdsj2023logistica@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) SECTOR OLLABAMBA – HUALLUCANCHA PARA PTAR DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC. Mediante contratación directa, de conformidad con el literal j) del articulo 27° del Texto Unico Ordenado de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, se establece que las entidades, pueden contratar directamente con un determinado proveedor para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA
1	ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) SECTOR OLLABAMBA – HUALLUCANCHA PARA PTAR DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC	M2	13,492.34

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

La Contratación Directa fue aprobado mediante **ACUERDO DE CONCEJO N°050-2023-CDSJ** el **26 de JUNIO del 2023.** 

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM N°292-2023-MDSJ-OGA** el **28 de JUNIO del 2023.** 

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

# **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo 15 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. BASE LEGAL

- ✓ Ley N<sup>a</sup> 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley Nª 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- ✓ Ley Na 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- ✓ Decreto Supremo N° 234-2022-EF Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto Supremo N° 162-2021-EF Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto Supremo N° 168-2020-EF- Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Directivas y Opiniones del OSCE.
- ✓ Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Presentar la Propuesta por mesa de partes de la Entidad en un (01) sobre cerrado en original, dirigido a la **(UNIDAD DE LOGISTICA** (Organo Encargado de las Contrataciones (OEC), ubicado el el Jr. San Martin N°202 – San Jeronimo – Andahuaylas – Apurimac, conforme al siguiente detalle:

#### Señores

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO

Jr. San Martin N°202 – San Jeronimo – Andahuaylas – Apurimac Atencion: Unidad de Logistica

#### CONTRATACION DIRECTA N°01-2023-MDSJ - OEC

**DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA:** ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL (LA) SECTOR OLLABAMBA — HUALLUCANCHA PARA PTAR DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC.

#### **OFERTA**

(NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL POSTOR)

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
   (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)2
- f) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle de los precios del monto de la oferta del bien.
- g) Titulo de Propiedad del terreno.
- h) Ficha Registral.

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el articulo 141 del reglamento.

# 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo sito en Jr. San Martin N°202 San Jerónimo Andahuaylas – Apurímac, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**, previa conformidad emitida por el área usuaria, en moneda nacional a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepcion del terreno.
- Conformidad por parte del área usuaria.
- Comprobante de Pago

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo sito en Jr. San Martin N°202 San Jerónimo Andahuaylas – Apurímac

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

# 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PTAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS

POBLADOS DE LLIUPAPUQUIO, CHAMPACCOCHA, POLTOCCSA Y YUNCAYA DEL DISTRITOS DE SAN

JERÓNIMO – ANDAHUAYLAS – APURÍMAC "CON CÓDIGO SNIP N° 291916

#### 1. ÁREA SOLICITANTE

Subgerencia de Obras Publicas – Unidad Ejecutora Institucional

#### 2. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de San Jerónimo, como autoridad competente en la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CENTROS POBLADOS DE LLIUPAPUQUIO, CHAMPACCOCHA, POLTOCCSA Y YUNCAYA DEL DISTRITOS DE SAN JERÓNIMO — ANDAHUAYLAS — APURÍMAC", con Código SNIP N° 291916, tiene a su cargo organizar, planificar, preparar y dar las facilidades para el cumplimiento en la gestión de proyectos con beneficio social.

Las localidades de Lliupapuquio, Champaccocha, Yuncaya, Poltoccsa, Ancatira y Ollabamba, desde su creación, hasta la actualidad, no cuentan con los servicios básicos de agua potable y alcantarillado; por lo que, hasta la actualidad, vienen abasteciéndose de agua de riego para el consumo humano, aguas de lluvias; la mayor cantidad de aguas no son tratadas y las habitantes tienen problemas de salud continuas. Por otro lado, el depósito de las aguas servidas y necesidades fisiológicas usan letrinas, silos, algunos inclusive desechan en las cunetas de las carreteras aledañas, vierten las aguas servidas a ríos o canales de riego que muchos de estos sirven para consumo humano aguas abajo lo cual ha generado una necesidad prioritaria de atención inmediata.

Es así que, proyecto IOARR "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) SECTOR OLLABAMBA-HUALLUCANCHA PARA PTAR DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI N° 2586885 fue declarado viable y puesta en la fase de inversión, para la adquisición del terreno para PTAR.

Es así que, se firma el contrato de servicios de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del El Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de agua potable y saneamiento en los centros poblados de Lliupapuquio, Champaccocha, Poltoccsa y Yuncaya del Distritos de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac "con Código SNIP N° 291916.

Es así que, con fecha 31\_01\_2019, mediante la Plataforma de Registro, Evaluación y Seguimiento de Expedientes Técnicos (PRESET), en su observación reitera indicando lo siguiente: "Realizar el Saneamiento físico legal de los terreno, 1. Certificación de la búsqueda catastral para la obtención de la certificación catastral de SUNARP, con la finalidad de ubicar el área dentro del terreno matriz de la comunidad(...);" por lo que, es necesario subsanar dicha observación para continuar la ejecución del expediente técnico del proyecto en referencia.

En vista que se requiere cubrir una brecha de infraestructura mencionada, la entidad, se ve en la necesidad de brindar las facilidades para el cumplimiento de metas en beneficio de la



sociedad, por lo cual, es necesario disponer de un espacio físico que cumpla con las exigencias del Ministerio de Vivienda para la ubicación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

#### 3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital de San Jerónimo, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Gerencia de Administración y la Unidad de Estudios y Proyectos, requiere adquirir un Terreno, en base al proyecto de IOARR "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) SECTOR OLLABAMBA-HUALLUCANCHA PARA PTAR DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI N° 2586885, que es necesario para la ejecución de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con un terreno para la construcción de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), para el buen funcionamiento del Proyecto.

#### 5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recuros Determinados – Canon y Sobrecanon

# 6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS



ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
01 01 Und.	Und.	TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)	

#### 6.1 Definición:

Terreno Rustico: Unidad inmobiliaria constituida por una superficie de terreno no habilitada para uso urbano y que por lo tanto no cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagües, abastecimiento de energía eléctrica, redes de iluminación pública, pistas ni veredas.

# 6.2 Características y Requisitos del Terreno

# 6.2.1 Aspectos determinantes

- a) Ubicación: El Terreno debe estar ubicado de preferencia en la Comunidad Campesina de Ollabamba-Huallucancha su ubicación debe ser estratégica lejos de la ciudad, a una distancia no menor de 500 metros de la última vivienda. Abastece a todas las viviendas y está ubicado estratégicamente en la parte mas baja (topográficamente) de todas las viviendas.
- b) Predio rustico ubicado en el sector de Huallucancha de la Comunidad Campesina Ollabamba-Huallucancha.
- c) Distrito de San Jerónimo,

- d) Provincia de Andahuaylas.
- e) Departamento de Apurímac.
- f) Área Requerida: El terreno debe tener un área de entre 12, 000 m2 a 15, 000.00 m2.

# 6.2.2 Aspectos Influyentes

- a) Relación con las vías: Es deseable que no tenga acceso vehicular con alto flujo.
- b) **Nivel de exposición Pública:** Será preferible que el terreno se ubique una zona alejada del centro urbano.
- c) Infraestructura de Servicios: No es necesario que cuente con servicios básicos.

## 6.3 Situación Legal del Terreno

- a) No se considerarán aquellos terrenos que se encuentran en proceso de litigio judicial o investigación fiscal o policial alguna relativa a la propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro derecho real e indemnizado, relacionado específicamente a la propiedad, o delito relacionado o que pudiera afectar al terreno. No se aceptarán propiedades de personas investigadas o procesadas por narcotráfico, lavado de activos, delitos tributarios u otros que revistan gravedad.
- b) No se aceptarán los terrenos que tengan carga hipotecaria como supuesto de gravamen.
- c) No se aceptarán terrenos ocupados, salvo que el CONTRATISTA lo desocupe bajo su responsabilidad.
- d) No se aceptarán terrenos que estén declarados Monumentos Históricos o que sean bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- e) No se aceptarán terrenos que formen parte de áreas afectadas en uso o reservadas para fines de defensa nacional.
- f) No se aceptarán terrenos que se encuentren en el área natural protegida o Reserva Nacional Protegida.
- g) No se aceptarán terrenos afectados o bajo la existencia de faja marginal según la Autoridad Nacional del Agua ANA.
- h) No se aceptarán terrenos en los que se haya realizado alguna actividad de comercialización y/o almacenamiento de Hidrocarburos, salvo que estos hayan ejecutado el plan de abandono y cuenten con la conformidad de la autoridad competente.

#### 6.4 Acreditaciones

# 6.4.1 Documentos requeridos de los postores para la presentación de la oferta

- a) Título de Propiedad del terreno.
- b) Ficha Registral Certificada.
- c) Copia del autoevaluó del terreno.



- d) Declaración Jurada de que no se pesa sobre el terreno proceso judicial o investigación fiscal o policial alguna relativa a la propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro derecho real e indemnizado, relacionados específicamente a la propiedad, o delito relacionado o que pudiera afectar al terreno. Además, debe declarar que los propietarios no son personas investigadas o procesadas por narcotráfico, lavado de activos, delitos tributarios u otros que revistan gravedad.
- e) Declaración Jurada de que el terreno no se encuentra formando parte de área afectada en unos o reservada para los fines de defensa nacional.
- f) Declaración Jurada de que el terreno no presenta Declaración de Patrimonio Cultural de la Nación o sea declarado Monumento Histórico.
- g) Declaración Jurada de que el terreno no se encuentre ocupado o que el CONTRATISTA desocupe el mismo bajo su responsabilidad y costo antes de celebrar la compra de la propiedad.
- h) Declaración Jurada que indique que el terreno no se encuentre en Área Natural Protegida o Reserva Nacional Protegida.
- i) Declaración Jurada que indique que el terreno a adquirir no está afectado o bajo la existencia de faja marginal según la Autoridad Nacional del Agua – ANA.
- j) Declaración Jurada que indique que en el terreno no se haya realizado alguna actividad de comercialización y/o almacenamiento de hidrocarburos, salvo que estos hayan ejecutado el plan de abandono y cuenten con la conformidad de la autoridad competente.

# 6.4.2 Documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato

- a) Título de Propiedad.
- b) Ficha Registral Certificada.
- c) De tratarse de una persona jurídica presentar vigencia de poder actualizada y copia de DNI.
- d) Copia de autoevalúo del Terreno.
- e) Constancia de no adeudo de tributos municipales emitido por la Municipalidad del distrito correspondiente al terreno ofertado, de todos los años que se ha mantenido el inmueble en propiedad del transferente.
- f) Declaración Jurada de NO PARENTESCO con algún funcionario de la Municipalidad Provincial de Pachitea.

# 7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación "A SUMA ALZADA".

# 8. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

La presentación será efectuada por una persona natural o una persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

- Contar con inscripción para ser participante, postor y contratista en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) Vigente.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.



# 14. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de siete (7) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.}

#### 15. PENALIDADES APLICABLES

# 15.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado el contratista en la entrega del bien objeto del contrato, la Entidad aplica automáticamente una penalidad por mora cada día de atraso hasta por el monto del 10% del monto del contrato vigente.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \text{ x Monto}}{\text{F x Plazo en dias}}$$

Donde:

"F", tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60 días), para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1. Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.
  - b.2. Para obras: F=0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato del ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entrega parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en co9nsecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificación por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de algún tipo.

# 16. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere en el artículo 7 del Reglamento de la Ley de las Contrataciones con el Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socos, accionistas,



Contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) habilitado.

# 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante la entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras personas ni terceros en general.

# 10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo máximo de entrega es de quince (15) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato. Para la entrega se firmará un acta de recepción del terreno.

Cualquier demora en los plazos indicados será causal de penalidad por mora o conforme a lo indicado en la Ley de las Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### 11. LUGAR DE ENTREGA

Lugar de entrega del Terreno: Distrito de San Jerónimo

#### 12. CONFORMIDAD

Será otorgada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas de acuerdo a la Ley de las Contrataciones con el Estado.



La recepción y conformidad de la recepción, se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de las Contrataciones con el Estado. La recepción y conformidad serán otorgadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, previo informe de la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales que verifique que el terreno cumpla con los requisitos de las especificaciones técnicas, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción efectuada.

# 13. FORMA DE PAGO

El pago se realizara en una (1) sola armada previa conformidad emitida por el área usuaria, en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del CONTRATISTA.

El pago se efectuara mediante el respectivo abono a la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, sea a través del banco de la nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CÓDIGO INTERBANCARIO (CCI). Para la procedencia del pago se deberá contar con los siguientes documentos:

- Acta de recepción del terreno.
- Conformidad por parte del área usuaria.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Municipalidad Distrital de San Jeronimo.

participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de las Contrataciones con el Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personales apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 17. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, podrá declarar nulidad del presente contrato por infracción del principio de veracidad, de conformidad a lo establecido en la Ley de las Contrataciones con el Estado.

#### 18. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN



EL CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos del desarrollo de la prestación. El Proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo a ninguna personal (Natural o Jurídica) que no sea debidamente autorizado por la Municipalidad Provincial de Pachitea.

#### 19. REAJUSTE

No corresponde reajuste de los pagos.

#### 20. COMPRAVENTA DEL TERRENO

El responsable de la firma de Compraventa será el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo o el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo

### 21. VALOR ESTIMADO

El precio del terreno a adquirir asciende a la suma de S/ 138,000.00 Soles, sin IGV.



REQUERIMIENTO N° 01-2023-MDSJ-GM-GDUR-SGOP/KCM

ADQUISICION DE TERRENO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL PROYECTO IOARR

"ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) SECTOR OLLABAMBA-HUALLUCANCHA PARA
PTAR DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA
ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI N° 2586885

#### 1. ANTECEDENTES.

a) Mediante el proyecto IOARR "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) SECTOR OLLABAMBA-HUALLUCANCHA PARA PTAR DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI N° 2586885, se realiza la adquisición de terreno para Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, para el Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de agua potable y saneamiento en los centros poblados de Lliupapuquio, Champaccocha, Poltoccsa y Yuncaya del Distritos de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac " con Código SNIP N° 291916.

# 2. ANALISIS

- a) Mediante el proyecto IOARR "ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) SECTOR OLLABAMBA-HUALLUCANCHA PARA PTAR DE SANEAMIENTO BASICO RURAL DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI N° 2586885, la Unidad Ejecutora Institucional Ileva la ejecución del proyecto para continuar la adquisición del terreno, en vista que es necesario para continuar la ejecución del proyecto.
- b) El Proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de agua potable y saneamiento en los centros poblados de Lliupapuquio, Champaccocha, Poltoccsa y Yuncaya del Distritos de San Jerónimo Andahuaylas Apurímac " con Código SNIP N° 291916, está en fase inversión, sin embargo, la evaluación de admisibilidad del Expediente Técnico no ha podido avanzar en el PRESET del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la observación es que la Entidad debe de acreditar y garantizar la libre disponibilidad de terreno para PTAR y esta debe estar registrado en SUNARP, junto a información complementaria de búsqueda catastral y entre otros.
- c) Según la Guía de Orientación para la Elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos de Saneamiento del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, indica que los terrenos deberán tener:

(...)
"14.4 DOCUMENTOS QUE GARANTICEN LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL
TERRENO

Cuando el terreno pertenece a la Comunidad Campesina:









- Original o Copia legalizada por un Juez de Paz o Notario del Acta de asamblea de la comunidad, cediendo los terrenos para la ejecución del proyecto y los diferentes componentes de la obra.
- Resolución de Alcaldía que qarantiza la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto en base al documento anterior.

#### Cuando el terreno pertenece a una Entidad Pública:

- Original o Copia legalizada por un Notario del Contrato de Compraventa del terreno o Resolución de Alcaldía que autorice la disposición del terreno (Donación, afectación en uso, etc.) para la ejecución del proyecto.

# Cuando el terreno pertenece a un Privado:

- Original o Copia legalizada por un Notario del Contrato de Compraventa del terreno y Partida Registral de Registros Públicos donde se inscribió la compraventa.
- (...) (el subrayado es nuestro)
- d) La norma OS 0.90 de Plantas de tratamiento de aguas residuales del Reglamento Nacional de Edificaciones indica que:

# 5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA DISEÑOS DEFINITIVOS 5.1 ASPECTOS GENERALES

(...)

5.1.5 Los sistemas de tratamiento deben ubicarse en un área suficientemente extensa y fuera de la influencia de cauces sujetos a torrentes y avenidas, y en el caso de no ser posible, se deberán proyectar obras de protección. El área deberá estar lo más alejada posible de los centros poblados, considerando las siguientes distancias:

- 500 m como mínimo para tratamientos anaerobios;
- 200 m como mínimo para lagunas facultativas;
- 100 m como mínimo para sistemas con lagunas aeradas; y
- 100 m como mínimo para lodos activados y filtros percoladores.

Las distancias deben justificarse en el estudio de impacto ambiental. El proyecto debe considerar un área de protección alrededor del sistema de tratamiento, determinada en el estudio de impacto ambiental.

- El proyectista podrá justificar distancias menores a las recomendadas si se incluye en el diseño procesos de control de olores y de otras contingencias perjudiciales.
- e) El PRESET mediante su informe de Admisibilidad, indica que se debe de tener la certificación de Búsqueda catastral e inscrito en la SUNAR, y para pasar a la siguiente fase de evaluación del Expediente Técnico, es necesario contar con la disponibilidad del terreno.











a) En conclusión, es necesario la adquisición del terreno para la construcción de PTAR del proyecto de Inversión "Mejoramiento de los servicios de agua potable y saneamiento en los centros poblados de Lliupapuquio, Champaccocha, Poltoccsa y Yuncaya del Distritos de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac "con Código SNIP N° 291916, con un área 1.3493 ha y 13,493.34 m2, de 445.32ml de acuerdo al certificado de búsqueda catastral, ubicado en la Comunidad Campesina de Ollabamba-Huallucancha.

# 4. RECOMENDACIONES

Se recomienda derivar el presente requerimiento a la unidad de Abastecimiento para continuar las acciones administrativas para la compra del terreno para la construcción de PTAR del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de agua potable y saneamiento en los centros poblados de Lliupapuquio, Champaccocha, Poltoccsa y Yuncaya del Distritos de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac"

DISTRITAL ONIMO

Mantilla

#### 5. ANEXOS

Se adjunta las Especificaciones técnicas para la compra del terreno

Atentamente

Firma y sello Área usuaria





# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

# **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], el
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada po
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>3</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no

otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS4

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

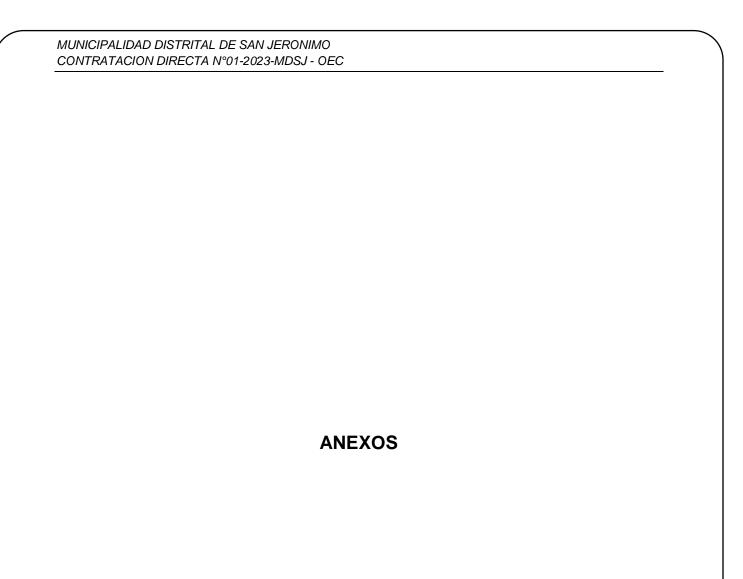
El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<u>CLAUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJI</u>	ECUCION CONTRACTUAL
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notifica la ejecución del presente contrato:	aciones que se realicen durante
<u></u>	
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO : GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones de firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de FECHA].	
"I A FAITIDAD"	"EL CONTRATIOTA"
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"



#### ANEXO № 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA N°01-2023-MDSJ

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>5</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>6</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>6</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

#### ANEXO № 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°01-2023-MDSJ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# ANEXO № 3

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°01-2023-MDSJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# ANEXO Nº 4

# **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°01-2023-MDSJ
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# ANEXO Nº 6

# PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N°01-2023-MDSJ
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda